



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO DE ANCASH**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
(TUPA)**

VERSION ACTUALIZADA 2012

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

Huaraz, Enero 2012.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

N o R D E N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO															
1	Atención de solicitudes de información que posee o produzca la institución. (*) <i>Base Legal:</i> Ley N° 27444, Art. 40°, 110° y 113° - Publicado el 11/04/2001. Ley N° 27806, Art. 10°, 15° y 17° - Publicado el 14/07/2002 y su modificatoria en la Ley N° 27927, Art. 08°, 15° y 17° - Publicado el 14/01/2003. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Art. 5°, 6° y 12° - Publicado el 07/08/2003. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Art. 10° y 20° - Publicado el 23/04/2003. Ley N° 29060 - Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales- Publicado el 07/07/2007.	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Copia del recibo de pago por derecho de trámite, luego del pronunciamiento de la Dependencia sobre la viabilidad de la solicitud. Por hoja: Impresa Fotocopia Fax CD			0.0055%	0.20				X	7 días útiles prorrogable hasta por 5 días	Secretaría de la Dirección Regional	Directores de las unidades orgánicas (Según corresponda)	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
2	Recurso impugnativo de reconsideración. (**) <i>Base Legal:</i> Sentencia del Tribunal Constitucional N° 3741-2004-AA/TC, Numeral N° 22. Fecha de expedición 14/11/2005 Ley N° 27444 Art. 207° y 208° -Publicado el 11/04/2001. Ley N° 29060 - Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales- Publicado el 07/07/2007.	1 Solicitud autorizado por letrado, señalando los fundamentos de hecho y derecho 2 Adjuntar nuevas pruebas instrumentales;			Gratuito	0.00				X	30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional	Director Regional	
3	Recurso impugnativo de apelación. (**) <i>Base Legal:</i> R.M. N° 085-2007-MINCETUR/DM, Art. 1° - Publicado el 22/04/2007. Sentencia del Tribunal Constitucional N° 3741-2004-AA/TC, Numeral N° 22. Fecha de expedición 14/11/2005. Ley N° 27444 Art. 207° y 209°- Publicado el 11/04/2001. Ley N° 29060 - Disposiciones Transitorias,	1 Solicitud autorizado por letrado, señalando los fundamentos de hecho y derecho 2 Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;			Gratuito	0.00				X	30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional		Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

Notas para el ciudadano.-

(*) Si la solicitud fuera denegada por carecer de la información se comunicará al usuario y en la medida que se conozca su ubicación o destino, se informará.

(**) Procede dentro de los 15 días útiles siguientes de haber tomado conocimiento del acto, la omisión de los requisitos señalados deberá ser subsanado dentro del plazo de dos días, desde la presentación del recurso. El plazo otorgado para la subsanación suspende todos los plazos del proceso de impugnación.

(***) Las indicaciones contenidas en la columna Formulario corresponde al Anexo que establece el Tipo de Formato a utilizar

DIRECCION DE ARTESANIA													
4	Expedición de constancia de competencia en actividades artesanales. <i>Base Legal:</i> Ley N° 27444 - Art. (s) 111° y 113°. Ley N° 29073 Art. 29° - Publicado el 24/07/2007	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Declaración jurada simple indicando la actividad artesanal; 3 Copia de la Ficha de Inscripción en el sector artesanal. 4 Adjuntar dos fotografías tamaño carnet. 5 Adjuntar 04 fotografías de sus obras. 6 Copia del recibo de pago por derecho de trámite. Para Artesanos Individuales Para Empresas Artesanales								07 días	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Artesanía	No amerita
5	Autorización y oficialización de eventos, ferias y exposiciones locales y regionales. <i>Base Legal:</i> D.L. N° 715. D. S. 026-92-ICTI/DM Ley N° 27444 - Art. (s) 111° y 113°. D.S. N°005-2002-MINCETUR, Art. 72°; Ley N° 27867 Art. 64° inciso f) - Publicado el 17/11/2002 Ley N° 29073 Art. 18° - Publicado el 24/07/2007	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Copia simple del contrato de alquiler del local para la realización del Evento; 3 Declaración jurada acreditando tener asegurado el financiamiento; 4 Croquis de ubicación del recinto ferial; 5 Copia del plan de trabajo, que incluya el programa y el Reglamento interno de la Feria; 6 Copia certificada de Defensa civil; 7 Copia del recibo de pago por derecho de trámite. Local Regional								05 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Artesanía	No amerita
6	Inscripción de artesanos en el registro regional de artesanos. <i>Base Legal:</i> Ley N° 29073 Art. 30° - Publicado el 24/07/2007 Decreto Supremo N° 001-2008-MINCETUR, Art. 06°, 8° y 9° -Publicado el 08/02/2008	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato. (Ver Anexo N° 16). 2 Copia de la Ficha de Inscripción en el Registro Nacional de Artesanos.	Anexo N°16	Gratuito	0.00	X				04 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Artesanía	No amerita
7	Renovación de la Inscripción de artesanos en el registro regional de artesanos. <i>Base Legal:</i> Ley N° 29073 Art. 30° - Publicado el 24/07/2007 Decreto Supremo N° 001-2008-MINCETUR, Art. 10° y 11° -Publicado el 08/02/2008	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato (Ver Anexo N° 16). 2 Copia de la Ficha de Renovación en el Registro Nacional de Artesanos.	Anexo N°16	Gratuito	0.00	X				04 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Artesanía	No amerita

Notas para el ciudadano.-

(*) El procedimiento contempla, que se deberá presentar dentro de los 30 días realizado el evento un informe de las acciones realizadas a favor al desarrollo artesanal.

DIRECCION DE TURISMO														
<p>8 Expedición del Certificado de clasificación y/o categorización de los Establecimientos de Hospedaje de 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas. Albergues, Ecolodges y Resorts.</p> <p><i>Base Legal:</i> D. S. N° 029-04-MINCETUR Art 5°, 10°, 12° y disposiciones transitorias complementarias y finales (Inciso Primero), Publicado el 27/11/2004; Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.</p>	1	Solicitud de trámite de acuerdo al Formato (Ver Anexo N° 02).	Anexo N°02							30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	No amerita	
	2	Fotocopia simple del RUC												
	3	Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente, otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de hospedaje;		En caso de presentar el Formato Anexo N° 07: 1 y 2 Estrellas 12% UIT 438.00 3 y 4 Estrellas 18% UIT 657.00 5 Estrellas 24% UIT 876.00 Resort 24% UIT 876.00 Ecolodge: 24% UIT 876.00 Albergues: 11% UIT 401.50										
	4	Formato del Anexo N° 7 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, debidamente llenado, o presentar el Informe Técnico expedido por un calificador de establecimientos de hospedaje;												
	5	Informes favorables de las entidades competentes, si el establecimiento se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, histórico, arqueológico, área natural protegida o cualquier otra zona de características similares.		Si presenta el Informe Técnico del calificador: 1 y 2 Estrellas 4% UIT 146.00 3 y 4 Estrellas 10% UIT 365.00 5 Estrellas 15% UIT 547.50 Resort 15% UIT 547.50 Ecolodge: 10% UIT 365.00 Albergues: 3% UIT 109.50	X									
	6	En caso de adecuaciones de establecimientos de hospedajes se podrá exceptuar de los requisitos de infraestructura, siempre y cuando el titular del establecimiento de hospedaje presente un informe emitido por un arquitecto o ingeniero civil colegiado que sustente la imposibilidad física de efectuar las modificaciones necesarias para tal efecto. En estos casos el margen de tolerancia no podrá exceder en 10% el mínimo exigido para cada categoría, o del 20% si las áreas que son menores están compensadas con otras aéreas de uso de los huéspedes.												
	7	Copia del recibo de pago por derecho de trámite.												
<p>9 Renovación del Certificado de clasificación y/o categorización a los Establecimientos de Hospedaje de 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas.</p> <p><i>Base Legal:</i> D. S. N° 029-04-MINCETUR (Publicado el 27/ 11/2004) Art 5°, 10°, 12° y disposiciones transitorias complementarias y finales (Inciso Primero); Ley N° 27444 Art 113°</p>	1	Solicitud de trámite de acuerdo al Formato (Ver Anexo N° 03).	Anexo N°03							07 días	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	No amerita	
	2	Fotocopia simple del RUC												
	3	Declaración Jurada, dentro de los primeros 30 días anteriores a su vencimiento, por parte del Titular del Establecimiento de Hospedaje, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la clase y/o categoría que le fue otorgada por esta Dirección Regional;		1 y 2 Estrellas 4% UIT 146.00 3 y 4 Estrellas 10% UIT 365.00 5 Estrellas 15% UIT 547.50 Resort 15% UIT 547.50 Ecolodge: 10% UIT 365.00 Albergues: 3% UIT 109.50	X									
	4	Copia del recibo de pago por derecho de trámite.												
<p>10 Cambio del Titular de los Establecimientos de Hospedaje.</p> <p><i>Base Legal:</i> D. S. N° 029-04-MINCETUR Art 27°</p>	1	Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 04)	Anexo N°04							07 días	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	No amerita	
	2	Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia/ Escritura o testimonio de la transferencia.												
	3	Fotocopia simple del RUC		1 y 2 Estrellas 2% UIT 73.00 3 y 4 Estrellas 5% UIT 182.50 5 Estrellas 7,5% UIT 273.75	X									
	4	Certificado original de clasificación y/o categorización otorgado a nombre del antiguo titular;		Resort 7,5% UIT 273.75										

Publicado el 27/11/2004; Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.	5	Copia del recibo de pago por derecho de trámite.	Ecologde: 5% UIT Albergues: 1,5% UIT	182.50 54.75										
--	---	--	---	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11	Presentación de la Declaración jurada de Establecimientos de Hospedaje. <i>Base Legal:</i> D. S. N° 029-04-MINCETUR Art 6° y 7° - Publicado el 27/11/2004; R.V. N°025-2006-MINCETUR/VMT, Publicado el 13/05/2006. Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.	1	Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 05	Anexo N°05	Gratuito	0.00	X		07 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
		2	Declaración Jurada, dejando constancia de que el establecimiento cumple con lo establecido en la norma.										
		3	Fotocopia simple del RUC										
12	Autorización para la Prestación del Servicio de Alojamiento en Casas Particulares, Universidades e Institutos Superiores en el ámbito regional <i>Base Legal:</i> D. S. N° 010-95-ITINCI, Artículo 5° Ley N° 29060 Art 113°	1	Solicitud de trámite dirigido al Director Regional.		Gratuito	0.00		X	07 días	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
13	Autorización de Fichas o Libro de Registro de Huéspedes <i>Base Legal:</i> D. S. N° 029-2004-MINCETUR, Reglamento de Establecimientos de Hospedaje	1	Solicitud de trámite de acuerdo al Formato (Ver Anexo N° 15).	Anexo N°15	1%	36.50		X	07 días	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
		2	Presentación de Fichas o Libro de registro										
		3	Copia del recibo de pago por derecho de trámite.										
14	Expedición del Certificado de categorización y/o clasificación de Restaurantes de 1,2,3,4 y 5 tenedores, y de Restaurantes Turísticos. <i>Base Legal:</i> D. S. N° 025-2004-MINCETUR Art 8°, 9°, 16° y 17° Publicado el 10/11/2004; Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.	1	Solicitud de trámite de acuerdo al Formato (Ver Anexo N° 06).	Anexo N°06	Restaurantes: 1 y 2 Tenedores 3% UIT 3 y 4 Tenedores 5% UIT 5 Tenedores 7% UIT	109.50 182.50 255.50		X	30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
2	Fotocopia simple del RUC;												
3	Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente, otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para prestar el servicio;												
4	Informe previo del Instituto Nacional de Cultura y de otras entidades competentes, si el Restaurant se ubica en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida, o cualquier otra de zona de características similares;												
Sólo para los restaurantes de 3, 4 o 5 tenedores y que solicitan la calificación como turísticos, se tendrá en cuenta lo siguiente:													
a) Que se ubiquen en inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación;													
b) Que se dediquen principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o de la gastronomía peruana;													
c) Que cuenten con salas que difundan muestras culturales del Perú (Pictóricas, artesanales y afines) en forma permanente;													
d) Que ofrezcan espectáculos de folclore													

		<p>nacional;</p> <p>e) Para los Restaurantes de 5 tenedores y que califiquen como turísticos, deberán garantizar la atención de por lo menos cuarenta (40) comensales en forma simultánea;</p> <p>5 Copia del recibo de pago por derecho de trámite.</p>											
15	<p>Renovación del Certificado de categorización y/o clasificación de Restaurantes de 1,2,3,4 y 5 tenedores, y de Restaurantes Turísticos.</p> <p>Base Legal:</p> <p>D. S. N° 025-2004-MINCETUR Art 12° Publicado el 10/11/2004;</p> <p>Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato (Ver Anexo N° 07).</p> <p>2 Fotocopia simple del RUC;</p> <p>3 Formato de declaración jurada, por parte del Titular del Restaurant, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la categoría y/o clasificación que le fue otorgada por esta Dirección Regional;</p> <p>4 Copia del recibo de pago por derecho de trámite.</p>	Anexo N°07	<p>Restaurantes:</p> <p>1 y 2 Tenedores 3% UIT 109.50</p> <p>3 y 4 Tenedores 5% UIT 182.50</p> <p>5 Tenedores 7% UIT 255.50</p> <p>Restaurantes Turísticos:</p> <p>3 y 4 Tenedores 10% UIT 365.00</p> <p>5 Tenedores 12% UIT 438.00</p>		X			07 días	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
16	<p>Presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones mínimas, de Restaurantes.</p> <p>Base Legal:</p> <p>D. S. N° 025-2004-MINCETUR Art 7°, 25° y 26° Publicado el 10/11/2004;</p> <p>R.V. N°025-2006-MINCETUR/VMT, Publicado el 13/05/2006.</p> <p>Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.</p>	<p>1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 08).</p> <p>2 Formato de Declaración Jurada, dejando constancia de que el establecimiento cumple con lo establecido en la norma.</p> <p>3 Fotocopia simple del RUC</p>	Anexo N°08	Gratuito	0.00	X			07 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
17	<p>Presentación de Declaración jurada de cumplimiento de requisitos mínimos, de las Agencias de Viaje y Turismo.</p> <p>Base Legal:</p> <p>D. S. N° 026-2004-MINCETUR Art 9° y 10° Publicado el 11/11/2004;</p> <p>R.V. N°025-2006-MINCETUR/VMT, Publicado el 13/05/2006.</p> <p>Ley N° 27444 Art 113°, Publicado el 11/ 04/2001.</p>	<p>1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 09).</p> <p>2 Fotocopia simple del RUC</p> <p>3 Formato de Declaración Jurada, dejando constancia de que el establecimiento cumple con lo establecido en la norma.</p> <p>4 Fotocopia simple del RUC</p> <p>5 Personal calificado para atención al público</p>	Anexo N°09	Gratuito	0.00	X			07 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
18	<p>Cambio de titular o cambio domiciliario de las Agencias de Viaje y Turismo.</p> <p>Base Legal:</p> <p>D. S. N° 026-2004-MINCETUR, Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo</p> <p>Ley N° 29060 Art 113°</p>	<p>1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 10).</p> <p>2 Fotocopia simple del RUC</p> <p>3 Documento de transferencia u otros que justifiquen el trámite.</p>	Anexo N°10	Gratuito	0.00	X			07 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
19	<p>Expedición de Credencial de Guías de Montaña.</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 11).</p> <p>2 Copia legalizada del título de Guía de Montaña;</p> <p>3 Fotocopia simple de la Ficha de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC);</p> <p>4 Póliza de seguros contra accidentes individual o colectiva;</p>	Anexo N°11	2%	73.00	X			07 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita

		- Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en ríos debe referirse a ríos clases I a V; y - Constancia de experiencia teórico - práctica debe ser por un mínimo de tres años en rápidos Clase III, y de un año en rápidos Clase V.												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

24	Renovación Expedición del Certificado de Prestador de Servicio de Canotaje Turístico. <i>Base Legal:</i> D. S. N° 004-2008-MINCETUR, Artículo 2° y 10° / Ley N° 27444 Art 113°	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Informe Técnico de Evaluación expedido por una Entidad evaluadora, acompañando la relación de equipos de canotaje y sus especificaciones técnicas; 3 La relación de los ríos en los que se practicará el canotaje, con indicación de las secciones en donde se va a operar, además de su indicación en el mapa respectivo.		2%	73.00			X	30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash
25	Renovación del Carné de conductor de Canotaje Turístico. <i>Base Legal:</i> D. S. N° 004-2008-MINCETUR, Artículo 2° y 10° / Ley N° 27444 Art 113°	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Constancia de aptitud y capacidad física expedida por la Entidad Evaluadora. 3 Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Río, en las clases que corresponda, según se trate de conductor básico o Avanzado, que tenga como máximo un año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una "Entidad de capacitación" 4 Certificado de capacitación en primeros auxilios de acuerdo a lo señalado en el literal c), numeral 17.1 del artículo 17° 5 Dos Fotografías tamaño carnet;		2%	73.00			X	30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash
26	Autorización para desempeñarse como Entidad Evaluadora. <i>Base Legal:</i> D. S. N° 004-2008-MINCETUR, Artículo 2° y 10° / Ley N° 27444 Art 113°	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Fotocopia simple del RUC 3 Declaración Jurada dando cuenta de su experiencia en la actividad turística por un período no menor a tres (03) años. 4 Plan de trabajo con carácter de declaración jurada, indicando los procedimientos que seguirá para la evaluación de los "Equipos de Canotaje" exigidos a los Prestadores de Servicios Turísticos conforme al literal a) del artículo 10°, así como para la evaluación de la experiencia teórico práctica de los conductores de canotaje conforme al literal e), de los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°. 5 Hoja de vida debidamente documentada y acreditada de por lo menos tres personas que desarrollarán la labor de evaluación señalada en el literal precedente, respecto a cada una, como mínimo tres (03) años de experiencia en el desempeño de la actividad.		Gratuito	0.00		X		30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo		No amerita
27	Renovación de la autorización para	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional.		Gratuito	0.00		X		30 días	Secretaría de la	Director de	Director	Gobierno

desempeñarse como Entidad Evaluadora.	2	La renovación de la autorización para desempeñarse como Entidad Evaluadora deberá solicitarle al Órgano competente, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.							útiles	Dirección Regional	Turismo	Regional	Regional de Ancash
	3	La renovación está sujeta a los requisitos establecidos para el otorgamiento de la autorización. Para tal efecto, el administrado podrá presentar una Declaración Jurada indicando que mantiene vigente el cumplimiento de dichos requisitos.											
Base Legal: D. S. N° 004-2008-MINCETUR, Artículo 37° / Ley N° 27444 Art 113°													

28	Autorización para desempeñarse como Entidad de Capacitación. Base Legal: D. S. N° 004-2008-MINCETUR, Artículo 2° y 10° / Ley N° 27444 Art 113°	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional. 2 Fotocopia simple del RUC 3 Declaración Jurada indicando que cuenta con el personal especializado, equipo logístico y requisitos mínimos necesarios para desarrollar y dictar el curso de rescate en río.		Gratuito	0.00		X		30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash
29	Renovación de la autorización para desempeñarse como Entidad de Capacitación. Base Legal: D. S. N° 004-2008-MINCETUR, Artículo 2° y 10° / Ley N° 27444 Art 113°	1 Solicitud de trámite dirigido al Director Regional., dentro de los treinta (30) días anteriores de su vencimiento; 2 Fotocopia simple del RUC 3 La renovación está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la autorización. Para tal efecto, el administrado podrá presentar una Declaración jurada indicando que mantiene vigente el cumplimiento de dichos requisitos.		Gratuito	0.00		X		30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash
30	Inscripción de Guías Oficiales de Turismo en el Registro del Órgano Regional competente. Base Legal: D. S. N° 004-2010-MINCETUR, Reglamento de Guías de Turismo / Ley N° 28529 Ley General del Guía / Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo	1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 13). 2 Fotocopia simple del RUC 3 Copia legalizada del título de Guía Oficial de Turismo. 4 Certificado o Constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero, o de haber iniciado la capacitación respectiva, expedido por una institución oficialmente reconocida; ó Declaración Jurada. 5 Dos Fotografías a color tamaño carné. 6 Copia de recibo de pago por derecho de trámite.	Anexo N°13	2%	73.00		X		30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash
31	Renovación de Inscripción de Guías Oficiales de Turismo en el Registro del Órgano Regional competente. Base Legal: D. S. N° 004-2010-MINCETUR, Reglamento de Guías de Turismo / Ley N° 28529 Ley General del Guía / Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo	1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato (Ver Anexo N° 13). 2 Certificado o Constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero, o de haber iniciado la capacitación respectiva, expedido por una institución oficialmente reconocida; ó Declaración Jurada. 3 Dos Fotografías a color tamaño carné. 4 Copia de recibo de pago por derecho de trámite.	Anexo N°13	2%	73.00		X		30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash
32	Inscripción de Licenciados en Turismo en el Registro del Órgano Regional competente.	1 Solicitud de Trámite de acuerdo a Formato Ver Anexo N° 14). 2 Fotocopia simple del RUC 3 Copia legalizada del título.	Anexo N°14	Gratuito	0.00		X		30 días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director de Turismo	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash

